

A siendo Ordo Calentula antecede
 glo exprejado en la pñulo o Condicion
 en ella y en esta de respuesta y de la obli-
 gacion de la Villa y sus Cerinos saluata de
 fensa de sus derechos y Condena que se
 faren Concluy^{ta} Señor Frangues de los Ocer
 a Cuidobserbacion y Cumplimiento de
 obligacion y no pensable sup subreone
 y mas abiendo se qd amandemi deudo de
 tiempo memoria la pagar de adede
 el de sus donamiento y la Villa y sus
 Cerinos cadeno permitix se bulmenen
 sup derechos y en esta y en materia de
 pñulo y de dandayn gartameu en per pñulo
 no fono de lpp y Comunbeneficio notolo de
 sup yndubidos sino qd tambien de laudatidad
 que en enuancia y Conyudic de bpoli
 Matans qd de adenda y Conyudic entemende
 Contratecye el dredo promulgado por su
 ex^{ta} y no se serbarlo en manera alguna
 ni en mudic el de podo de la posecion en
 que la Villa scalla en fuerza de pñulo
 dia gopito siendo sal bonelloxi to duna
 y octubre 30 de 1303 de dñs Simon conyudic
 Comnera

Copia de la Consulta que esta Villa hizo al Rey de
 Parezon que qd am Continuaçion que venis en Carta de dñs
 cy dia de la fha de Salamanca de Santayuno de mill e tres e noze años
 de 1303.

Pedro Juan de Mel...

